

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

" PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. "

CUANTIA : INDETERMINADA

Di:

Copias

*/ */

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante mi , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo : El señor José M. Rumazo Arcos, en su calidad de Gerente General de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : Sirvase incorporar el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

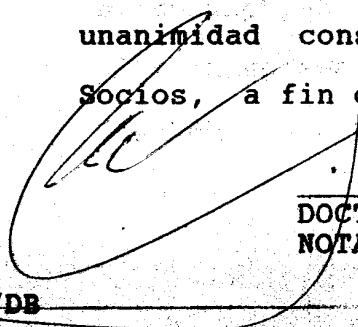
reforma de estatutos de la Compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor José M. Rumazo Arcos, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., según aparece de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. Adviértese que el compareciente interviene debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía que representa, según aparece de la copia del acta de la sesión de dicho organismo que se incorpora a la presente escritura.- S E G U N D A : ANTECEDENTES . - a) PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín el siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- b) La Junta General de Socios de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y siete, resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía.- T E R C E R A : REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor José M. Rumazo Arcos, en la calidad en que interviene, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios de su representada, reforma los estatutos sociales de la empresa, cuyo texto en adelante será el que consta en

el Acta de la Junta General de Socios de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que se incorpora y forma parte integral de este instrumento público.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Patria seiscientos cuarenta y Amazonas, en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle: - - - - -

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
JOSE M. PEREZ A.	400.000
JOSE RUMAZO A.	400.000
EDUARDO CORDOVA	400.000
JORGE DOUSDEBES	400.000
FEDERICO CHIRIBOGA	400.000

T O T A L	S/.2'000.000

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: Uno.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

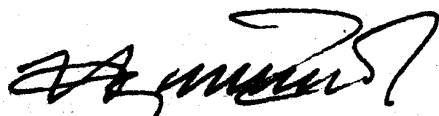
Reforma de Estatutos Sociales. Preside la sesión el Presidente, Doctor José M. Pérez A. y actúa como Secretario, el Gerente General señor Doctor José M. Rumazo.- PRIMER PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- La Junta General resuelve reformar los artículos "diez", "veinte y tres", "veinte y cuatro", "veinte y cinco", "veinte y seis", "veinte y siete", "veinte y ocho" y "veinte y nueve" de los estatutos sociales los que en adelante dirán: ARTICULO DIEZ; GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijadas por la Ley y los estatutos.- ARTICULO VEINTE Y TRES.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Vicepresidente el Gerente y el Subgerente, conforme a lo establecido en el artículo diez de estos estatutos.- ARTICULO VEINTE Y CUATRO: DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.- El Presidente y Vicepresidente durarán cinco años en sus cargos, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados.- ARTICULO VEINTE Y CINCO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente y en su ausencia del Vicepresidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Convocar a Juntas Generales de Socios; c) Presidir las sesiones de la Junta General; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente

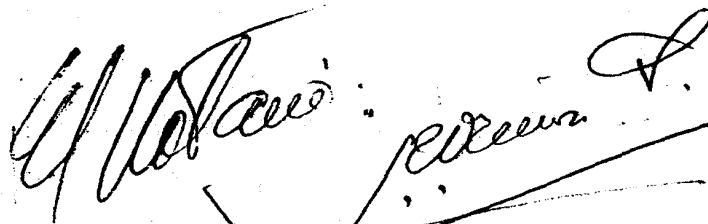
los certificados de aportación y las actas de la Junta General; e) Intervenir conjuntamente con el Gerente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de cincuenta salarios mínimos vitales generales; f) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; g) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente, le subrogará el Vicepresidente. ARTICULO VEINTE Y SEIS: DEL GERENTE Y SUBGERENTE .- El Gerente y el Subgerente gozarán de todas las facultades constantes en estos Estatutos.- Durarán cinco años en sus cargos, pero podrán ser indefinidamente reelegidos. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados.- ARTICULO VEINTE Y SIETE: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. - Son atribuciones del Gerente y en su ausencia del Subgerente: a) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; b) Convocar a Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las actas de Junta General; e) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y los libros sociales; f) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; g) Informar a la Junta General cuando se le solicite o lo considere necesario o conveniente, acerca de

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

la situación administrativa y financiera de la Compañía; h) Obligar a la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y los estatutos, sin perjuicio de lo que se halla establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías; i) Intervenir conjuntamente con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de cincuenta salarios mínimos vitales generales; j) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía. - ARTICULO VEINTE Y OCHO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá individualmente, el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente y se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de la compañía en operaciones comerciales o civiles (incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase), con las limitaciones establecidas por la Ley y los estatutos.- ARTICULO VEINTE Y NUEVE: SUBROGACION.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente le subrogará el Vicepresidente y del Gerente, le subrogará el Subgerente.- DOCUMENTOS.- Se agrega a la presente Acta, los siguientes documentos: Uno.- Lista de asistentes a la Junta. Por no haber más asuntos que tratar el Presidente declara un receso para la elaboración de la presente Acta.- Reanudada la sesión, el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.- Para constancia de todo lo cual firman los asistentes. Se levanta la sesión a las doce

horas. firmado) José M. Pérez A. PRESIDENTE; firmado) José M. Rumazo SECRETARIO; firmado) Eduardo Córdova G.; firmado) Jorge Dousdebés; firmado) Federico Chiriboga. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí, la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Francisco Pérez Gangotena, Abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos ochenta y ocho, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue integramente esta Escritura por mí, el N o t a r i o firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


José Rumazo Arellano
C.R. 170021974-2
M- 0145606


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Quito, 7 de marzo de 1996

Señor Doctor Don.
José María Rumazo Arcos
Ciudad.-

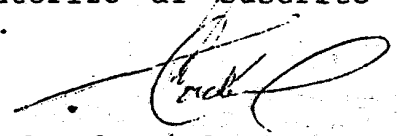
Estimado Doctor Rumazo:

La Junta General de Socios de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, reeligió a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período estatutario de dos años

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente de la Compañía, salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente.

Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 7 de enero de 1994 ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de 1994.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Eduardo Córdova G.
Secretario Ad-Hoc.

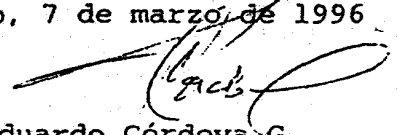
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Quito, 7 de marzo de 1996


José M. Rumazo Arcos

RAZON: Certifico que el señor Doctor José M. Rumazo A., aceptó el nombramiento que antecede.

Quito, 7 de marzo de 1996


Eduardo Córdova G.
Secretario Ad-Hoc.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.245 del Registro de Nombramientos Tomo 127
Quito, 12 MAR. 1996
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Carlos Salazar, Afiliado del Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número: tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, en ésta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, el Nombramiento de Gerente de PBF Representaciones CIA. LTDA., que antecede. Quito, a primero de Octubre, de mil novecientos noventa y seis. El Notario.--(firmado).--

Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.- Sigue un sello.--.-.-.-.-.

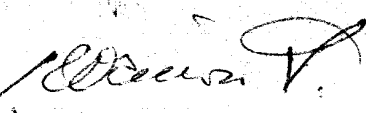
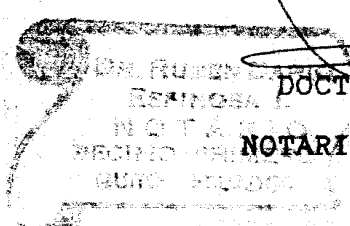
Es fiel y 15 ava, COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.



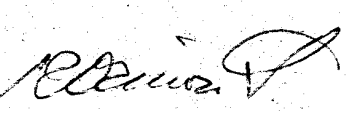
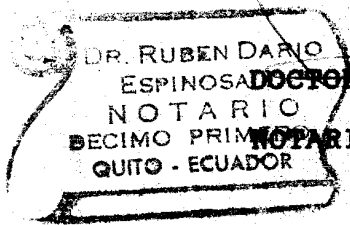
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a trece de Agosto de mil
novecientos noventa y siete.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON.- Mediante Resolución No. 97.1.1.1.2210, dictada por
la Superintendencia de Compañías, el nueve de Septiembre
del presente año, fue aprobada la escritura pública de
Reforma de Estatutos de la Compañía PBP REPRESENTACIONES
CIA. LTDA., otorgada ante mí, el doce de Agosto del año en
curso. Tomé nota de este particular al margen de la
respectiva matriz.- Quito, a quince de Septiembre de mil
novecientos noventa y siete.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

DS

ZON : CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. ", CONSTANTE EN LA RESOLUCION # 97.1.1.1.2210, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.- QUITO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

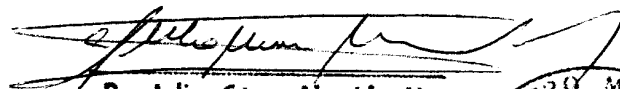


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000000007

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 9 de septiembre de 1997, bajo el número 2346 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 147 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 317 vta. Tomo 125.- Se fijó un extracto signado con el número 1583 .- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañia " PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", otorgada el 12 de agosto de 1997, ante el NOTARIO DECIMO PRIMERO del CANTON QUITO DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 23450 .- Quito, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

